

I. Disposiciones generales

CORTES GENERALES

10942 *RESOLUCION de 27 de abril de 1993 por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/1993, de 26 de marzo, por el que se autoriza el resarcimiento de los daños causados como consecuencia de la rotura de la presa de Tous y se concede un crédito extraordinario por importe de 19.000.000.000 de pesetas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 4/1993, de 26 de marzo, por el que se autoriza el resarcimiento de los daños causados como consecuencia de la rotura de la presa de Tous y se concede un crédito extraordinario por importe de 19.000.000.000 de pesetas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de 30 de marzo de 1993.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1993.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

PONS IRAZAZABAL

10943 *RESOLUCION de 27 de abril de 1993 por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 5/1993, de 16 de abril, por el que se autorizan determinadas actuaciones en relación con las cuencas del Tajo y del Segura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 5/1993, de 16 de abril, por el que se autorizan determinadas actuaciones en relación con las cuencas del Tajo y del Segura, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de 17 de abril de 1993.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1993.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

PONS IRAZAZABAL

10944 *RESOLUCION de 27 de abril de 1993 por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 6/1993, de 23 de abril, sobre abono de subvenciones por gastos electorales (elecciones 1991).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, la Diputación Permanente del Con-

greso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, acordó convalidar el Real Decreto-ley 6/1993, de 23 de abril, sobre abono de subvenciones por gastos electorales (elecciones 1991), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de 24 de abril de 1993.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1993.—El Presidente del Congreso de los Diputados,

PONS IRAZAZABAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10945 *CONVENIO para el reconocimiento recíproco de punzones de pruebas de armas de fuego portátiles y Reglamentos hechos en Bruselas el 1 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 228, de 22 de septiembre de 1973), decisiones tomadas por la Comisión Internacional Permanente para la prueba de armas de fuego portátiles en su XXI sesión plenaria de junio de 1990.*

XXI-1. Declaración hecha en aplicación del apartado 5 del artículo 1 del Convenio.—El 10 Beschlussverordnung BGBL número 200/1988 del Gobierno austriaco es conforme a las prescripciones de la CIP.

XXI-2. Medida de la energía cinética de la bala de cartuchos destinados a armas con cañón(es) rayado(s).—Resolución tomada en aplicación del apartado 1 del artículo 5 del Reglamento.

Modificaciones que se deberán realizar a la decisión XV-3.

1. Añadir al título: «y a las armas de cañón(es) liso(s) de percusión anular».

2. Añadir al final del primer párrafo del artículo 1 los casos siguientes:

— La medida de la presión de la bala de cartucho no engarzado.

— No se dispone del manómetro adecuado para medir la presión (nuevo cartucho o cartucho escasamente utilizado).

3. Añadir al artículo 2 el párrafo siguiente:

El control de dimensión de los cañones manométricos se efectúa por medio de sistemas de medida que dan acceso directo a los valores que se han de medir.

XXI-3. Control de dimensión de los cañones manométricos.—Resolución tomada en aplicación del apartado 1 del artículo 5 del Reglamento.